**DIRECTIVA N° - 2019-GR.CAJ/DRECAJ-DGP**

**NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA EN LA REGION DE CAJAMARCA**

1. **FINALIDAD**

Normar y orientar la **FORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAJAMARCA,** dirigida a los **estudiantes de Educación Básica.**

1. **OBJETIVOS** 
   1. **OBJETIVO GENERAL**

Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

* 1. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Promover la realización de actividades científicas y tecnológicas en estudiantes de las IIEE de la región Cajamarca.
2. Desarrollar proyectos de investigación que solucionen problemas de su contexto local de forma práctica
3. Propiciar el intercambio y participación de representantes de otras instituciones educativas de instrucción superior, así como sus estudiantes en los últimos dos años de las carreras ligadas a la ciencia y la tecnología, organizaciones científicas con presencia nacional y/o local.
4. Facilitar la difusión masiva de la ciencia y tecnología, despertando una conciencia colectiva en cuanto a avance científico y tecnológico.
5. Complementar la educación de sus participantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología.
6. Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden, cooperación y solidaridad entre sus miembros.
7. Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante la investigación, innovación y creatividad de estudiantes con una actitud crítica y analítica y que valoren y respeten el medio ambiente.
8. **BASE LEGAL**
   1. Constitución Política del Perú.
   2. Ley 28044 - Ley General de Educación.
   3. Decreto Supremo N°011-2012 – ED. “Reglamento de la Ley General de Educación”.
   4. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional.
   5. Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
   6. Decreto Supremo N°032-2007-ED: Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
   7. Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
   8. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
   9. Resolución Suprema N°001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: La educación que queremos para el Perú.
   10. Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local
   11. Resolución Ministerial N°712-2018-ED: que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año escolar 2019 en la Educación Básica”.
   12. Ley N°28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
   13. Ley N° 29987 Declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
   14. Resolución de Presidencia N° 107-2016-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
   15. Directiva N° 01-2019-GR.CAJ/DRECAJ–DGP
9. **ALCANCES**
   1. Dirección Regional de Educación Cajamarca.
   2. Unidades de Gestión Educativa Local
   3. Promotorías Educativas Distritales
   4. Redes Educativas Institucionales
   5. Instituciones Educativas de Educación Básica
   6. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
10. **PARTICIPANTES**

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

* 1. **Director Regional de Educación de Cajamarca**
  2. Directora de Gestión Pedagógica de la DRE Cajamarca
  3. Director de la Unidad de gestión Educativa Local – UGEL
  4. Jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL
  5. Especialistas que integren la Comisión de Investigación Tecnología e Innovación de la DRE y UGEL
  6. Directores de las Instituciones Educativas.
  7. Docentes de las diferentes áreas y niveles de Inicial, primaria y secundaria.
  8. Alumnos interesados y motivados por la ciencia y la tecnología de las instituciones educativas.
  9. Profesores y alumnos de las instituciones de educación superior
  10. Especialistas del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del CONCYTEC.
  11. **Investigadores y/o profesionales de ONG u otras instituciones que desarrollen** actividades investigativas en la región Cajamarca

1. **DISPOSICIONES GENERALES**
   1. En el presente año 2019, en todas las Instituciones Educativas de la región Cajamarca se formará un CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, según lo establecido en el presente numeral I, así como en las Disposiciones Específicas que se señalan en el numeral VII de la presente Directiva.
   2. Los Directores de las Instituciones Educativas, Coordinadores de Red Educativa y la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje de las II.EE/ Comisión Tecnología e Innovación, según corresponda crean las condiciones favorables para que los estudiantes organizados en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA desarrollen sus capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico en la actualidad, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria.
   3. Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las instituciones educativas se organizarán, eligiendo a su presidente y los otros cargos establecidos por el reglamento, así como también elaboran su reglamento interno, siguiendo las disposiciones sugeridas por el CONCYTEC.
   4. El presidente del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, es una autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club, se reúne y coordina con el municipio escolar y con las autoridades de la institución educativa y de la comunidad local.
   5. Los profesores asesores serán integrantes del consejo consultivo del CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Pueden integrar dicho consejo, también padres de familia, docentes e investigadores de las universidades, estudiantes de los últimos ciclos de las carreras relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación; y miembros de diversas asociaciones, ONG y empresas.
   6. Los Clubes de Ciencia y Tecnología es una asociación de estudiantes que es asesorado por docentes de su institución educativa, concebidos como un “escenario de educación no formal, en el que niños, jóvenes y adultos se proponen resolver un problema que les preocupa a través de una investigación o la elaboración de un objeto tecnológico. Las actividades que desarrollen tenderán al acercamiento de los estudiantes integrantes del Club a su contexto y a su comunidad, a través de la ciencia, la tecnología y la innovación”.
   7. El Club de Ciencia y Tecnología se forman impulsados por las autoridades de cada institución con actividades fuera del horario de clases, en principio para desarrollar en los estudiantes las capacidades creativas y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento hoy en día, para lograr una mejor calidad de vida personal y comunitaria. Incluso, los Clubes de Ciencia y Tecnología podrían incluirse como una actividad dentro del plan de trabajo y plan de estudios, si la institución educativa lo considere pertinente.
   8. El alcance de los Clubes de Ciencia y Tecnología va más allá de la institución educativa de Educación Básica en la cual se forme. Además de los alumnos integrantes del Club, sus docentes asesores y las autoridades de su institución educativa, se pueden nombrar más participantes quienes cumplen importantes roles, como los padres de familia de los estudiantes que conforman el Club, alumnos y catedráticos de instituciones de educación superior, investigadores de ONG, entre otros; quienes actúan como mentores de cada Club de Ciencia y Tecnología colaborando de diversas maneras con los proyectos de investigación y actividades científicas que se realicen.
   9. Los Clubes de Ciencia y Tecnología, plantean un modelo de gestión que se apoya en la descentralización para lograr la articulación de los esfuerzos que se realicen a nivel nacional, y de esta manera generar no sólo una potente red de contactos a todo nivel (estudiantes, docentes, investigadores universitarios) sino también un circuito que se integra de manera óptima siendo monitoreado y coordinado desde el CONCYTEC y desde la DRE-Cajamarca de cara al impulso equitativo en todas las II.EE de la región Cajamarca.
   10. Los Clubes de Ciencia y tecnología están destinados a:
2. Promover el desarrollo de actividades en las que los estudiantes se ven enfrentados a situaciones que les permiten adquirir conocimientos, desarrollar destrezas y especialmente, interés por la ciencia, la investigación y la innovación.
3. Ser un espacio permanente de fomento de las vocaciones científicas.
4. Ser un espacio ideal para la implementación de metodología de investigación en la población escolar de la Educación Básica.
5. Ser un espacio apropiado para la indagación.
6. Promueven valores y aptitudes tales como la tolerancia, respeto, responsabilidad, empatía, trabajo en equipo, adaptabilidad, creatividad, liderazgo, entre otros.
7. Complementar la educación de los estudiantes mediante su participación en actividades de libre elección, procurando identificar y apoyar a aquellos que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de la ciencia y la tecnología, para optimizar las capacidades profesionales de la región y país.

**VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

* 1. **LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1. Participan como una organización estudiantil, asesorada por la Comisión de Investigación, Tecnología e Innovación Educativa de acuerdo a la Escuela DECO/ Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje de la IE de acuerdo a la RM N°712-2018-ED en:

* Secundaria, por profesores del área de Ciencia y Tecnología, Matemática y Ciencias Sociales u otro docente que tiene inclinación por la ciencia y tecnología;
* Primaria e inicial por docentes que deseen realizar investigación e innovación tecnológica;
* Redes Educativas por la Comisión de Investigación, Tecnología e Innovación Educativa/ Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje de las II.EE.
* La I.E. integrada se forma un solo CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por uno o más docentes de los diversos niveles (inicial, primaria y/o secundaria);

1. Tiene como sede la institución educativa donde los estudiantes cursan estudios, una vez haya realizado su inscripción.
2. Deberán tener una denominación que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento;
3. Realizar actividades de acuerdo al plan trabajo establecido sin afectar las horas lectivas de la IE
   1. **DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
4. Cada CLUB de CIENCIA Y TECNOLOGÍA que se forme en la institución educativa, elegirá a su Comité Directivo en base a su reglamento (Anexo 01) y su estructura de funcionamiento (Anexo 02) y presentará su Plan Anual de Trabajo del Club de Ciencia y Tecnología (Anexo 03) al Director de la Institución Educativa, quien lo validará (Anexo 04) junto con el asesor del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Este asesor en secundaria será un docente o docentes del área de Ciencia y Tecnología u otro docente que tiene inclinación por la ciencia y tecnología; en primaria e inicial por docentes que deseen realizar investigación e innovación tecnológica; que conforman la Comisión de Investigación, Tecnología e Innovación Educativa de acuerdo a la Escuela DECO/ Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizaje de la IE de la Institución Educativa reconocido en una Resolución Directoral Institucional por parte del director del plantel (Anexo 05), también el Coordinador de la Red Educativa reconocerá mediante Resolución Directoral al Club de Ciencia y Tecnología de la RED, pero para fines de inscripción en la UGEL se realizará por IE.
5. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán inscribir al CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA haciendo llegar a la UGEL a la que pertenece con una carta de presentación del CLUB (Anexo 06), el formulario de inscripción (Anexo 07), el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIA y TECNOLOGÍA y el padrón institucional del club de ciencia y tecnología en formato digital **(Anexo 08[[1]](#footnote-1))**
6. Los especialistas del área de CTA de cada UGEL, consolidarán las fichas de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de su jurisdicción en un Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología **(Anexo 09[[2]](#footnote-2)),** y emitirán una constancia de inscripción (Anexo 10) a las II.EE registradas satisfactoriamente. El padrón consolidado por el especialista de la UGEL será reportado a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, enviando un oficio al especialista del área de CTA de la DRE (Anexo 11)
7. El especialista del área de CTA de la DREC, consolidará los oficios y reportes de inscripción de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL en un padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología **(Anexo 12[[3]](#footnote-3))**, el cual a su vez remitirá el consolidado de inscripción de reporte regional al CONCYTEC a través de un oficio (Anexo 13)
8. Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ejecutarán las actividades consignadas en su Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología presentados y validados para la inscripción. Los cuáles serán monitoreados por el asesor del club y acompañados por la asistencia Técnica del especialista de CTA de la UGEL, DREC y especialistas del CONCYTEC, para evaluar la ejecución de las actividades en una Matriz de Evaluación de Actividades (Anexo 14), a través de los resultados registrados en las fichas de reportes de actividades (Anexo 15), para Generar los informes de trabajos institucionales del club de ciencia y tecnología. (Anexo 16)
9. Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, remitirán su informe de trabajo institucional, validado por el Director de la IE al especialista de CTA de cada UGEL de su jurisdicción, a fin de evaluar y consolidar los informes institucionales en un informe local en base con los criterios de verificación (Listas de asistencias, fichas de trabajo, evidencias fotográficas, videos, otros instrumentos técnicos que evidencien lo trabajado), el cual a su vez remitirán un consolidado de informe de trabajo local a la DRE Cajamarca.
10. La Comisión de Investigación Tecnología e Innovación Educativa de la UGEL es la responsable de evaluar y realizar el informe del trabajo Local considerando las evidencias y en el plazo establecido de acuerdo al cronograma establecido; el cual será remitido a la DRE por el especialista de CTA responsable del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
11. La Comisión de Investigación Tecnología e Innovación Educativa de la DRE, revisaran los informes de trabajos locales de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de las UGEL de la región y generarán un informe de trabajo regional, que se remitirá a la CONCYTEC por la especialista de CTA responsable CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
12. La especialista de CTA de la DREC, en base informe de trabajo regional y en coordinación con las áreas pertinentes de la DREC, gestionará la Resolución Directoral de felicitación al docente asesor y a todos los miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de acuerdo a un instrumento de evaluación que se entregará oportunamente basado en la Ley 29944. En base a las evidencias reportadas por cada UGEL, y el cumplimiento de todas las actividades programadas en los planes de trabajo que de forma activa y participativa, han integrado a los estudiantes miembros del CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de sus respectivas Instituciones Educativas.
13. Será responsabilidad del CONCYTEC la publicación de las bases de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en las cuales estará especificado el cronograma de actividades a realizarse durante el año escolar.
    1. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Envío de Informes: Consolidado de Padrones)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **RESPONSABLE** | **CRONOGRAMA** |
| Presentación a la Dirección Regional de Educación, de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | Hasta el 04 de abril del 2019. |
| Aprobación de la Directiva para la conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el Director Regional de Educación. | Director de la DRE Cajamarca | Hasta el 10 de abril del 2019. |
| Envío virtual de la Directiva de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y demás documentos a cada uno de las UGEL. | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | Hasta el 11 de abril del 2019. |
| Envío de la Directiva de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y demás documentos a los directores de las I.E. | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la UGEL | Hasta el 18 de abril del 2019. |
| Conformación de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en cada una de las Instituciones Educativas, revisión y/o llenado de los anexos. | Directores de las I.E.  Docente líder o fortaleza | Hasta el 13 de mayo del 2019 |
| Envío al especialista **de la UGEL** de toda la documentación solicitada en el numeral **7.2.(b)** a los clubes de ciencia y tecnología de cada institución educativa (**PRIMER INFORME:** **consolidado del padrón institucional del club de ciencia y tecnología**) | Directores de las I.E. | Hasta el 16 de mayo del 2019 |
| Sistematización de los documentos solicitados a las I.E. como lo indica numeral **7.2. (c)**, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL | Hasta el 21 de mayo del 2019 |
| Reconocer mediante una Constancia de Inscripción y entrega de la misma a los representantes de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (c)** | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL y la Comisión de Investigación Tecnología e innovación educativa | Hasta el 23 de mayo del 2019 |
| Envío de la documentación solicitada a la especialista de la DRE- Cajamarca, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (c)** (**SEGUNDO INFORME:** **Consolidado del Padrón de Gestión Educativa Local de Clubes de Ciencia y Tecnología**) | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL | Hasta el 26 de mayo |
| Sistematización de la documentación recibida por parte de las UGEL, referente a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Como lo indica numeral **7.2. (d)** | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DREC y Comisión de Investigación Tecnología e innovación educativa | Hasta el 30 de mayo del 2019 |
| Enviar al especialista de la CONCYTEC de la documentación recibida y sistematizada, Como lo indica numeral **7.2. (d)** (**TERCER INFORME:** **Consolidado del Padrón de la Dirección Regional de Educación de clubes de ciencia y tecnología**) | Especialista de CTA responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | Hasta el 31 de mayo del 2019 |

**Nota:** No se admitirán las inscripciones fuera de la fecha establecida.

* 1. **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS CLUBES DE CIENCIAS (Envío de informes de trabajos)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDADES** | **RESPONSABLE** | **CRONOGRAMA** |
| Ejecución de las actividades consignadas en el Plan Anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología | Asesores del CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada y responsables por actividades propuestas | Hasta el 15 de noviembre del 2019 |
| Envío del **INFORME DE TRABAJO INSTITUCIONAL** (con evidencias) al **especialista de la UGEL** de las actividades realizadas por cada Club de Ciencia y Tecnología de cada institución educativa de acuerdo a lo planificado. Como lo indica numeral **7.2. (f)** | Directores de las I.E. | Hasta el 29 de noviembre de octubre del 2019 |
| Envío del **INFORME DE TRABAJO LOCAL** (con evidencias) a la **especialista de la DRE** de las actividades realizadas por cada institución educativa de acuerdo a lo planificado y sistematizado por cada UGEL. Como lo indica numeral **7.2. (g)** | Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de cada UGEL y | Hasta el 06 de diciembre del 2019 |
| Envío del **INFORME DE TRABAJO REGIONAL** (con evidencias) al **especialista de la CONCYTEC** de las actividades realizadas por cada UGEL. Como lo indica numeral **7.2. (i)** | Especialista responsable de  los CLUBES DE CIENCIA Y  TECNOLOGÍA de la DRE | Hasta el 13 de diciembre del 2019 |
| Sistematización de los informes recibidos de las UGEL y elaboración del informe final dirigido al Sr. Director de la DRE Cajamarca | Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | Hasta el 19 de diciembre del 2019 |
| Elaboración y emisión de la Resolución Directoral Regional de acuerdo a la Matriz de evaluación realizada a los informes enviados por las UGEL y la Ley 29944 | Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | Hasta el 23 de diciembre del 2019 |
| Entrega de la Resolución | Especialista responsable de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la DRE Cajamarca | A partir del 30 de diciembre del 2019 |

**Nota:** No se considerarán los informes fuera de las fechas establecidas.

* 1. **DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración de proyectos de investigación escolar en temas de ciencia y tecnología.
2. Participación en Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” en las áreas de: Ciencias Ambientales, Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería y Ciencias Sociales; organizada por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde las etapas locales del Concurso.
3. Olimpiadas Científicas (Química, Física, Matemáticas, Biología, etc.).
4. Participación en las actividades que se realicen en el marco de la Semana de la Investigación e Innovación Educativa regional (mes de noviembre).
5. Cursos, charlas, conferencias y exposiciones de carácter científico-tecnológico.
6. Visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos, entre otros; otras que se consideren relevantes.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

* 1. Los docentes asesores y demás miembros del Consejo Directivo, elaboraran su Plan del Club de Ciencia y Tecnología, donde se incorporarán actividades de difusión y promoción de la cultura Científica, para motivar la participación de los alumnos y docentes en los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
  2. La promoción, ejecución monitoreo y Evaluación de las actividades propuestos en los planes de trabajo de los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA serán incorporados como un componente básico de mejora continua, dentro del Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada institución educativa.
  3. La Dirección Regional de Educación Cajamarca, las Unidades de Gestión Educativa Local, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y las universidades organizaran en la medida de lo posible, seminarios y talleres de capacitación fortaleciendo las capacidades de los docentes asesores de los clubes.
  4. La Dirección Regional de Educación Cajamarca y las Unidades de Gestión Educativa Local dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente directiva para el cumplimiento del objetivo propuesto.
  5. Las universidades que cuenten con laboratorios de ciencia otorgarán facilidades a los CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para la realización de talleres, capacitaciones, prácticas de laboratorio, preparación de experimentos, apoyo a proyectos y actividades a los miembros de los clubes que se encuentran bajo la jurisdicción de la presente Dirección Regional de Educación.

Cajamarca, abril del 2019

**ANEXO 01**

**REGLAMENTO DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES**

**Art. 1.** El Club de Ciencia y Tecnología es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, designados por el Director(a). Tiene como sede la institución educativa en donde los alumnos cursan estudios.

**Art. 2**. El Club de Ciencia y Tecnología tiene una denominación que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

**Art. 3.** El Club de Ciencia y Tecnología solicitará su registro oficial mediante la ficha de inscripción que podrá ser descargada en la página web de CONCYTEC (<https://portal.concytec.gob.pe/>) y reconocido mediante una Constancia de Inscripción hasta el veinte y tres (21) de mayo de cada año en la UGEL a la que pertenece.

**CAPITULO II: DE LOS OBJETIVOS**

**Art. 4.** Los objetivos de un Club de Ciencia y Tecnología son los siguientes:

1. Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
2. Propiciar el intercambio con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
3. Promover y participar en la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREΚA organizada por el Ministerio de Educación y el CONCYTEC.
4. Promover, participar y/o organizar actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
5. Promover y participar en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

**CAPITULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Art. 5.** La creación de un Club de Ciencia y Tecnología se inicia con la propuesta del Director (a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, designándose entre ellos a uno (01) o más asesores.

**Art. 6.** La estructura del Club de Ciencia y Tecnología contará con un Comité Directivo. Asimismo, el Club deberá contar con un Consejo Consultivo que se reunirá en cuanto el Comité Directivo lo requiera, o en su defecto, cada bimestre o trimestre escolar.

**Art. 7.** El Comité Directivo estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Director de Administración y un Director de Comunicaciones.

**Art. 8.**  La elección del Comité Directivo será por voto personal y secreto de los miembros de la Club de Ciencia y Tecnología, bajo la supervisión del comité electoral, valida por el periodo de un (01) año. Para estos efectos, el comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del Club de Ciencia y Tecnología, que no votarán en dicha elección.

**Art. 9.** Es el Comité Directivo el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor. Esta presentación debe tomar en cuenta lo señalado en el Manual de Clubes de Ciencia y Tecnología sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre valores que la UNESCO fomenta.

Tanto un modelo de ejemplo de plan anual de trabajo del Club de Ciencia y Tecnología, así como el manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, entre otros archivos disponibles, podrán ser descargados de la página web del CONCYTEC.

**CAPITULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO**

**Art. 10.** El Presidente conduce las sesiones; es el representante del Club ante la comunidad educativa. Es el encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento del Club de Ciencia y Tecnología, rindiendo cuenta de la misma y oportunamente al Consejo Consultivo.

**Art 11.** El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia. En caso dicha ausencia fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), el vicepresidente asumirá la presidencia y completará el periodo; y tendrá las mismas atribuciones que él.

**Art. 12.** El Director de Administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados de los miembros del Club.

**Art. 13.** El Director de Comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

**CAPITULO V: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**Art. 14.** El Consejo Consultivo estará integrado el director institucional, por un máximo de tres (03) estudiantes, por un máximo de tres (03) profesores asesores (de preferencia de CTA), un máximo de tres (03) padres de familia. También puede incluir un máximo de tres (03) estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores, un a máximo de (03) docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club y un máximo de tres (03) estudiantes egresados de la I.E.

**CAPITULO VI: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Art. 15.** Las categorías de miembros de un Club de Ciencia y Tecnología son:

1. **Miembros Activos:** corresponde a los estudiantes miembros.
2. **Miembros Adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos: los Docentes Asesores, Directores y Sub Directores, Coordinadores Académicos y Padres de Familia de las Instituciones Educativas.
3. **Miembros Honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden serlo los egresados de la institución educativa y los estudiantes universitarios que realicen una función activa en el club en calidad de facilitadores.

**Art. 16.** La primera reunión de los miembros del Club de Ciencia y Tecnología será convocada por el profesor asesor, en la que se designará al primer Comité Directivo. A partir de allí, será el Comité Directivo, en conjunto con el profesor asesor, el que convoque a reuniones al menos una vez cada quince (15) días, a fin de continuar con el avance del proyecto (s) de investigación a desarrollar por el Club de Ciencia y Tecnología durante el año.

**Art. 17.** Se pierde la condición de miembro del Club de Ciencia y Tecnología por:

1. Inasistencia injustificada a tres (03) reuniones del Club de Ciencia y Tecnología
2. Recibir suspensión por medida disciplinaria, mayor a cinco (05) días.
3. Solicitar voluntariamente la desafiliación

**ANEXO 02**

**ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Asamblea General

Presidente

Vicepresidente

Director Administrativo

Director de Comunicaciones

Miembros activos

Miembros Adherentes

Miembros honorarios

Consejo Consultivo

Director (a)

Docentes asesores

Estudiantes

Padres de familia

Estudiantes universitarios

Docentes e investigador del nivel superior

Científicos

Egresados de la I.E

**CAPITULO VII: DE LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES**

**Art. 18.** El Club de Ciencia y Tecnología podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades. El Director de Administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos.

**Art. 19.** Al término del año académico, el Presidente deberá convocar a todos los participantes del Club de Ciencia y Tecnología y, junto al Comité Directivo, emitirá un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología al Director de la institución educativa.

El modelo de ejemplo de un informe del trabajo institucional del Club de Ciencia y Tecnología podrá ser descargado de la página web del CONCYTEC.

**CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES**

**Art 20.** Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Participación en concursos, ferias y olimpiadas científicas.
2. Taller de Ciencias: Trabajos de investigación en ciencias experimentales, ciencias exactas, ciencias sociales, tecnología, etc.
3. Visitas de estudio: Campamentos científicos, visitas a instituciones científicas, universidades, museos y excursiones.
4. Talleres de ajedrez
5. Extensión cultural: cursos, charlas, seminarios, conferencias y proyecciones; exposiciones (ferias y Congresos científicos); concursos (fotográficos, artísticos, etc.); biblioteca; museo.
6. Comunicación: boletín periódico, redes sociales, entrevistas con medios de información, visitas a otras escuelas y/u otros Clubes de Ciencia y Tecnología.

La participación en actividades que tengan lugar fuera del plantel escolar, se rigen por los protocolos de seguridad y normas de la escuela.

**Art. 21.** Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

**CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

**Art. 22.** Son derechos y deberes de los miembros:

1. Al momento de completar la ficha de inscripción al Club, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
2. Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
3. Defender en el seno de la asociación cualquier género de planteamientos que hagan referencia al campo específico de la asociación sean o no mayoritarios.
4. Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
5. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
6. Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
7. Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
8. Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al Club de Ciencia y Tecnología.
9. Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del manual de los Clubes de Ciencia y Tecnología, así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

**CAPITULO X: DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 23.** Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo.

**ANEXO 03**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

1. **DATOS GENERALES**
   1. DRE:
   2. UGEL:
   3. Institución Educativa:
   4. Director (a):
   5. Docente Asesor :
   6. Nombre del Club de CyT:
   7. Año de creación del Club de CyT:
2. **JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
|  |

1. **OBJETIVOS** 
   1. **Objetivo General**

|  |
| --- |
|  |

* 1. **Objetivos Específicos**

|  |
| --- |
|  |

1. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Actividades** | **Metas** | **Estrategias** | **Responsables** | **Fechas** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

1. **RECURSOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Humanos** | **Materiales** | **Financieros** |
|  |  |  |

1. **EVALUACIÓN**

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del club de ciencia y tecnología que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.

**ANEXO 04**

**FICHA DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA** | **INDICADORES** | **SI** | **NO** | **OBSERVA-CIONES** |
| **La fundamentación** | La fundamentación contiene información recogida del diagnóstico de la I.E (diagnóstico del PAT y características de las y los estudiantes del plantel) |  |  |  |
| La fundamentación contiene la respuesta que se pretende hacer con el Club de Ciencia y Tecnología |  |  |  |
| La fundamentación contiene la respuesta por que hacer el Club de Ciencia y Tecnología |  |  |  |
| La fundamentación contiene la respuesta para que hacer el Club de Ciencia y Tecnología |  |  |  |
| **Los objetivos** | Los objetivos han sido redactados en verbo infinitivo |  |  |  |
| Los objetivos tienen relación entre las necesidades de orientación priorizadas en la fundamentación |  |  |  |
| Los objetivos responden a las preguntas ¿qué? ¿A quién? ¿Para qué? ¿Dónde? ¿Cuándo? |  |  |  |
| **LAS ACTIVIDADES** | Las actividades tienen relación con los objetivos planteados |  |  |  |
| Las actividades permitirán que cumpla los objetivos propuestos |  |  |  |
| Las actividades se han organizado de acuerdo metas, estrategias, responsables y fechas. |  |  |  |
| Las actividades han considerado los siguientes tipos:   * Actividades de implementación * Actividades de ejecución * Actividades de Evaluación |  |  |  |
| **Recursos** | En los recursos se ha considerado tantos los humanos como los materiales y financieros |  |  |  |
| Los recursos humanos se han previsto en función a las actividades propuestas |  |  |  |
| Los recursos materiales previstos responden a las actividades programadas. |  |  |  |
| Los recursos financieros previstos responden a las actividades programadas |  |  |  |
| **EVALUACIÓN** | En la evaluación se ha previsto las fichas de reportes de actividades. |  |  |  |
| En la evaluación se ha previsto el informe institucional en base a la Matriz de evaluación de las actividades |  |  |  |

**ANEXO 05**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA I.E.**

Cajamarca, \_\_\_\_abril del 2019

**VISTO:**

El acta de conformación del Club de Ciencia y Tecnología de la Institución Educativa Nº \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, de la UGEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la DRE \_\_\_\_\_\_\_, que consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios útiles.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Perú, Articulo 14, es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de CTeI en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Directiva Regional Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se aprueba la norma para de formación de clubes de Ciencia Y tecnología en las instituciones educativas de educación Básica Regular de las Unidades de Gestión educativa local de la Región\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

Que por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”. En el Compromiso Nº5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, “Norma Técnica de Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y Directiva Regional Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Formación de Clubes de Ciencia Y tecnología de la Región\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SE RESUELVE**

**1º RECONOCER,** al club de ciencia y tecnología “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, de la institución educativa Nº \_\_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” de la UGEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual queda conformado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **CARGO** | **APELLIDOS Y NOMBRES** |
| **1** | Presidente |  |
| **2** | Vicepresidente |  |
| **3** | Director de Administración |  |
| **4** | Director de Comunicaciones |  |
| **5** | Representante Miembro Activo/ Estudiante de la I.E. |  |
| **6** | Representante Miembro Adherente/ Director(a) de la I.E. |  |
| **7** | Representante Miembro Adherente/ Docente Asesor(a) |  |
| **8** | Representante Miembro Adherente/ Estudiante Universitario |  |

**2º REMITIR,** un ejemplar de la presente resolución a la UGEL \_\_\_\_\_\_, y entregar a los integrantes del club de ciencia y tecnología para ejercer sus funciones.

\_\_\_\_\_\_/D

**ANEXO 06**

**CARTA DE PRESENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EN LA UGEL**

Lima, \_\_\_\_Marzo del 2019

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director de la UGEL\_\_\_\_\_\_\_\_  
Av. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
Lima – Perú  
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de inscribir al Club de Ciencia y Tecnología “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” de la Institución Educativa N°\_\_\_\_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, para lo cual adjunto la Resolución Directoral Institucional de conformación del Club de Ciencia y Tecnología, su ficha de inscripción, el Plan Anual de Trabajo y el padrón institucional (formato digital en Excel), con la finalidad de ser reconocidos oficialmente ante la Unidad de Gestión Educativa Local de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y formar parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Como Director de la institución educativa y parte del Consejo Consultivo del Club de Ciencia y Tecnología “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, doy cumplimiento a la entrega oficial de los documentos de gestión de nuestra organización estudiantil para su respectiva implementación, ejecución y evaluación del plan de trabajo, en base a la Directiva Regional de formación de Clubes de Ciencia y Tecnología y el cumplimiento de su reglamento.

Quedo a su entera disposición ante una eventual entrega de la constancia de inscripción, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de la comunidad educativa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.   
Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 07**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS DEL CLUB** | | |
| NOMBRE[[4]](#footnote-4): | | |
| AÑO DE FORMACIÓN[[5]](#footnote-5): | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | |
| DATOS DE CONTACTO REDES SOCIALES (FB, IG, BLOG, VLOG): | | |
| **DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | | |
| NOMBRE: | | |
| NOMBRE DEL DIRECTOR: | | |
| DIRECCIÓN: | | |
| REGIÓN: | | PROVINCIA: |
| TELÉFONOS (FIJO/CELULAR): | | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | | |
| WEB/FACEBOOK: | | |
| **REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO** | | |
| PRESIDENTE: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| VICEPRESIDENTE: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DIRECTOR DE COMUNICACIONES: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| **REPRESENTANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO** | | |
| DOCENTE ASESOR: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ESTUDIANTE DE LA I.E.: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| PADRE DE FAMILIA: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ESTUDIANTE UNIVERSITARIO: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| DOCENTE E INVESTIGADOR DEL NIVEL SUPERIOR: | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| CIENTIFICO | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| ESTUDIANTE EGRESADO DE LA I.E.: | CORREO ELECTRÓNICO: | |

**Número total de integrantes a la fecha[[6]](#footnote-6): \_\_\_\_\_\_\_**

**Género:** Nº total Varones (SM) \_\_\_\_\_\_\_ Nº total Mujeres (SF) \_\_\_\_\_\_

**Nivel de estudio de cada integrante[[7]](#footnote-7):**

Inicial \_\_\_\_\_ Primaria \_\_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_\_ Superior \_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**ANEXO 10**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA EMITIDO POR LA UGEL**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con DNI Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, hace constar el Club de Ciencia y Tecnología “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, de la Institución Educativa Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, del Distrito de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, está inscrito en esta UGEL con código Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y reconocido ante la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para poder desarrollar sus actividades de implementación, ejecución y evaluación, durante el año escolar 2019 – 2020, que abarca el período de marzo a abril.

Constancia que se expide a petición de parte interesada en la UGEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el 22 de Abril de 2019.

**Nota:** La constancia ha sido presentada a la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el consolidado de inscripción actualizada y los códigos de Inscripción para su validación en las redes Nacionales de los Clubes de Ciencia y Tecnología. Esta Constancia no tiene validez, si se comprueba algún tipo de alteración, si no lleva el sello oficial, la firma autorizada y los datos de dirección y teléfono de la institución encargada del registro.

Atentamente,

SELLO DE LA ENTIDAD

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director (a) de la **Unidad de Gestión Educativa Local \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO 11**

**OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UGEL A LA DREL**

Cajamarca,

**OFICIO N°**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Sr(a)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Director(a) de la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presente.-**

**Asunto:** Entrega del Padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Atención:** Sr(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la DRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) del especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la DRE\_\_\_\_, el archivo enviado es el consolidado de Padrones Institucionales en un padrón de Gestión Educativa Local de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la UGEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes de la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestra región, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de la Región \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.   
Atentamente

**ANEXO 13**

**OFICIO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA DREL AL CONCYTEC**

Lima,

**OFICIO N°**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **Sr(a)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Presidente del Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica

CONCYTEC

**Presente.-**

**Asunto:** Entrega del Padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la DRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Atención:** Sr(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director de Políticas y Programas CTeI - CONCYTEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez comunicarle que la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a través del Especialista de Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección de Gestión Pedagógica, está Promoviendo la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología a través de las Unidades de Gestión Educativa Local. En cumplimiento a las lineamientos estipulados en la Directiva Regional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En este sentido por intermedio de la presente, dejo constancia de la entrega de un archivo en formato Excel enviado al correo [usulca@concytec.gob.pe](mailto:usulca@concytec.gob.pe) del Analista en Proyectos de Educación no Formal de la Dirección de Políticas y Programas CTeI del CONCYTEC, el archivo enviado es el consolidado de Padrones de Gestión educativa local en un padrón de la Dirección Regional de Educación de los Clubes de Ciencia Y Tecnología de la DRE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de las UGEL de nuestra jurisdicción, con la finalidad de que formen parte de la red de clubes nacionales.

Quedo a su entera disposición ante una eventual coordinación de trabajo sobre los consolidados emitidos a su jurisdicción, con el objetivo de mejorar los mecanismo de articulación de trabajo para fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular de nuestro País, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, para generar la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales de nuestra nación.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para saludarlo cordialmente.   
Atentamente

**ANEXO 15**

**FICHA DE REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

|  |
| --- |
| **INSTRUCCIONES** |
| Se debe completar una ficha por cada actividad realizada, marcando con un círculo o aspa, la(s) alternativa(s) adecuada(s) y escribiendo la información solicitada con letra de imprenta y lapicero (no se debe emplear lápiz) y/o escribirla en versión digital. Es necesario acompañar evidencias del proceso (listados de participantes, actas, programa de taller, fotos, videos, etc.). |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** | | **DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE** | | | | |
| I.E |  | **INSTITUCIONES EDUCATIVAS** | **MARCAR** | **REPRESENTANTES DE** | **MARCAR** | **OTROS ESPECIFICAR** |
| Club de C y T |  | Directores |  | Empresas |  |  |
| UGEL |  | Sub Directores |  | ONG |  |
| DRE |  | Coordinadores |  | Universidades |  |
| Región |  | Auxiliares |  | Institutos |  |
| Provincia |  | Psicólogos |  | Municipalidades |  |
| Distrito |  | Estudiantes |  | Gobiernos Regionales |  |
| **DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA** | | Docentes |  | Direcciones Regionales |  |
| Nombre |  | Padres de familia |  | Unidades de Gestión Educativa Local |  |
| Tipo |  | Personal administrativo |  | Ministerios |  |
| Responsable |  | Personal de servicio |  | Voluntariados |  |
| Lugar |  | **DE LA CANTIDAD TOTAL DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE** | | | | |
| Dirección |  | Varones |  | | | |
| Día, Fecha y Hora |  | Mujeres |  | | | |
| **APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD** | |  | | | | |
|
|

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** |
| Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final son descritas en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados a la ficha de reporte de actividades (adjuntar evidencias), para al final emitir las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad. |
|  |

|  |
| --- |
| **ANEXOS (EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD)** |
|  |
| **ELABORADO POR:** |
| Nombre, Apellidos y firma: |
| Fecha de Reporte: |

**ANEXO 16**

**INFORME INSTITUCIONAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**

1. **Datos Generales**
   1. DRE:
   2. UGEL:
   3. Institución Educativa:
   4. Director (a):
   5. Docente Asesor:
   6. Nombre del Club de CyT:
   7. Año de creación del Club de CyT:
2. **Introducción**

|  |
| --- |
|  |

1. **Descripción de las actividades**

**ANEXO 14**

**Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual De Trabajo De Los Clubes De Ciencia Y Tecnología**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Actividades programadas** | **Logros** | **Dificultades** | **Medida adoptadas** | **Evidencias del Proceso** |
| **01** |  |  |  |  |  |
| **02** |  |  |  |  |  |
| **03** |  |  |  |  |  |
| **04** |  |  |  |  |  |
| **05** |  |  |  |  |  |
| **06** |  |  |  |  |  |
| **07** |  |  |  |  |  |
| **08** |  |  |  |  |  |

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Conclusiones** | **Recomendaciones** |
| **01** |  |  |
| **02** |  |  |
| **03** |  |  |
| **04** |  |  |
| **05** |  |  |
| **06** |  |  |
| **07** |  |  |
| **08** |  |  |

1. **Referencias Bibliográficas**

|  |
| --- |
|  |

1. **Anexos**

|  |
| --- |
|  |

**Elaborado por:**

Nombre, Apellidos y firma:

Fecha del informe:

1. **El ANEXO 08:** El Padrón Institucional del club de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el asesor del club de ciencia y tecnología de la institución educativa. [↑](#footnote-ref-1)
2. **El ANEXO 09:** El Padrón de Gestión Educativa Local de los clubes de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el especialista de Ciencia y Tecnología de la UGEL. [↑](#footnote-ref-2)
3. **El ANEXO 12:** El Padrón de la Dirección Regional de Educación de los clubes de ciencia y tecnología está en Excel, para ser llenado por el especialista de Ciencia y Tecnología de la DRE. [↑](#footnote-ref-3)
4. El nombre del Club de Ciencia y Tecnología hará alusión o estará relacionado con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento. [↑](#footnote-ref-4)
5. Año de inicio de actividades del Club de Ciencia y Tecnología. Si el Club ya había sido formalizado antes del 2019, favor considerar su fecha de inicio correspondiente. [↑](#footnote-ref-5)
6. Considerar el número total de miembros activos, adherentes y honorarios del Club de Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta el sexo masculino (SM) y sexo femenino (SF). [↑](#footnote-ref-6)
7. Considerar el nivel de estudio de los integrantes que trabajan activamente en el Club de Ciencia y Tecnología. El número total deberá coincidir con el número total de integrantes. [↑](#footnote-ref-7)